JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali Valle, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023). -

Alimentos mayor Rad.N°.2001-01129-00

Habida cuenta del certificado de estudios allegado al presente expediente, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. AGREGAR al expediente la constancia de estudios expedida por la Universidad del Valle Sede Meléndez allegado al presente asunto.

Sobre el punto anterior, se observa relevante que, dicho documento esta vez al parecer expedido por la sede Univalle *de esta ciudad*, expresó que LINA ALEJANDRA VIRISIMO SALAZAR se encuentra *cursando 4° semestre* en la jornada diurna del programa académico Licenciatura en música, lo que genera confusión a este Juzgado, en tanto la constancia allegada en marzo del presente año y que fuera expedida por la Universidad del Valle sede Buga, igualmente acreditó que se encontraba cursando IV semestre de la misma carrera.

SEGUNDO. Consecuente con lo anterior, se REQUIERE a LINA ALEJANDRA VIRISIMO SALAZAR, para que, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, aclare o corrija con la institución universitaria dicha situación y allegue el correspondiente certificado.

TERCERO. Frente al pago de los depósitos judiciales, se tiene que habrá de pagarse el valor de una mesada hasta tanto se de cumplimiento al requerimiento efectuado en el párrafo anterior.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 128 Hoy 6 de octubre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

Luz. -